



## Denuncia en Materia Electoral:

Vía Administrativa: **IEPC Tabasco.**



**CORREO ELECTRÓNICO**  
unidaddegenero@iepc.tmx



**TELÉFONO**  
(993) 358 10 00  
Ext. 1040



**OFICINAS**  
Eusebio Castillo #747,  
Col. Centro, Villahermosa,  
Tabasco. C.P. 86000.

De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Vía Jurisdiccional: **Tribunal Electoral de Tabasco.**



**CORREO ELECTRÓNICO**  
unidad\_genero@tet.gob.mx



**TELÉFONO**  
(993) 312 44 98  
Ext. 216



**OFICINAS**  
José N. Rovirosa s/n, Esq.  
Nicolás Bravo 3er. y 4to. Piso,  
Col. Centro Villahermosa, Tabasco.

De lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Vía Penal: **Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.**



**CORREO ELECTRÓNICO**  
delitoselectorales@fiscaliatabasco.gob.mx



**TELÉFONO**  
(993) 313 65 50  
Ext. 4004



**OFICINAS**  
Av. Niños Héroes #415 Interior 1,  
Col. Atasta de Serra, C.P. 86100  
Villahermosa, Tabasco.

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas.



**IEPC TABASCO**  
INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
*"Tu participación, es nuestro compromiso"*



**¿Qué hago  
si mis derechos políticos  
electorales son  
violentados  
por ser mujer?**

# NO A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

IEPC Tabasco    





La **violencia política** afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público. Puede suceder de manera personal o a través de cualquier medio de información (como periódicos, radio, y televisión) incluso en el ciberespacio.

## CONDUCTAS QUE CONFIGURAN LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

- 1 Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación.
- 2 Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas.
- 3 Restringir los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos.
- 4 Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, encargo o función para la que fueron designadas.
- 5 Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos.
- 6 Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.
- 7 Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.
- 8 Así como cualquiera de las acciones que se encuentran referidas en el artículo 442 Bis, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ANTE EL IEPCT, EN CASOS QUE CONSTITUYEN ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO?

### REQUISITOS

- 1 Nombre de la quejosa o denunciante, con firma o huella digital.
- 2 Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 3 Los documentos que sean necesarios para acreditar su personalidad o la calidad con la que se ostenta.
- 4 Narración clara y precisa de los hechos en que se basa la queja o denuncia y, de ser posible las disposiciones legales presuntamente violadas.
- 5 Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, cuando la promovente acredite que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no le fueron entregadas.
- 6 La denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos.
- 7 En su caso, solicitud de medidas cautelares.

